



DECRETO N° 26994

Concepción del Uruguay, 17 de agosto de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.074.336 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de junio de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 36/2021, para la obra denominada "Pavimentación calle Artusi, Barrio Rocamora", el Decreto N° 26.887 del 15 de junio de 2021, y;

Considerando:

Que, para el llamado a Licitación Pública antes referido –dispuesto por Decreto N° 26.887–, se estableció un presupuesto oficial de pesos nueve millones setecientos veintidos mil quinientos noventa y cuatro con 89/100 (\$9.722.594,89), con fecha de apertura para el día 01 de julio de 2021 a las diez (10) horas; habiéndose modificado dicha fecha por Decreto N° 26.900, para el día 19 de julio de 2021 a la misma hora. Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 42/43/44 y 51/52, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 250, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y Florencia Berwart, Cristian Perez y Mario Meriano por los oferentes, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "Salper Constructora S.R.L.", con domicilio legal en Ruta N° 42 a 2,6 km al sur Ruta N° 39 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$10.333.960,28;

Sobre N° 2: de la firma "Sucesión Juan Carlos Berwart", con domicilio legal en Perú N° 71 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$10.125.737,10;

Sobre N° 3: de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio legal en Eva Perón N° 79 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$10.749.884,63.

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 252/253) solicitado que les



fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7° (último párrafo):

- Proveedor 1: Salper Constructora SRL, presenta estados contables al 31/10/2020, los que se encuentran legalizados a fecha 28/06/2021 de fojas 108 a 120. Presenta una oferta que excede el 6.29% del presupuesto oficial, cuenta con un disponible de \$2.978.866,73 y los bienes de uso representan el 67,41% de sus activos para hacer frente a la obra en cuestión;

- Proveedor 2: Sucesión Juan Carlos Berwart, presenta estados contables al 31/12/2019, éste se encuentra legalizado a fecha 08/07/2020 de fojas 171 a 183. Presenta una oferta que excede el 4.15% del presupuesto oficial, cuenta con un disponible de \$3.907.138,13, bienes de cambio por \$16.782.680,61 y los bienes de uso representan el 26% de sus activos para hacer frente a dicha obra;

- Proveedor 3: José Gerardo Colichelli, presenta manifestación de bienes y deudas al 31/10/2020, el mismo se encuentra legalizado a fecha 22/01/2021 de fojas 238 a 240. Presenta una oferta que excede el 10.57% del presupuesto oficial, cuenta con un disponible de \$2.617.865,81, los bienes de uso representan el 88,89% de sus activos siendo específico de la actividad el 54.87%, bienes de cambio por \$3.265.756,71 para hacer frente a la obra en cuestión.

En líneas generales, se puede observar que los dos últimos proveedores presentan índices aceptables por el municipio, pero ambos exceden el presupuesto oficial. En lo que respecta a empresa Salper Constructora SRL, presenta índices por debajo de los valores aceptados por éste municipio en relación a los índices de liquidez y prueba ácida; siendo importante mencionar que su propuesta excede el presupuesto oficial.

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, una vez analizadas las presentaciones, informa que los tres oferentes poseen capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada, y además en obras similares contratadas por el municipio han realizado trabajos de buena calidad, por lo que desde el punto de vista técnico, las tres empresas se encuentran en condiciones de realizar la obra, aconsejando en este caso resolver la adjudicación a la empresa Sucesión Juan Carlos Berwart, por conveniencia económica, considerando que el porcentaje del 4% que supera al presupuesto oficial es aceptable (fojas 254).

Que, reunida a los 06 días del mes de agosto de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y el Concejal Aldo Montañana. Puesto a consideración el expediente con las propuestas presentadas, teniendo en cuenta el informe técnico tanto del Contador Municipal como del Coordinador de Infraestructura, por lo que esa Comisión sugiere adjudicar la obra licitada al oferente Sucesión Juan Carlos Berwart por la suma de \$10.125.737,10.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 36/2021, para la obra denominada "Pavimentación calle Artusi, Barrio Rocamora", dispuesta por Decreto N° 26.887 del 15 de junio de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.074.336, a la firma **Sucesión Juan Carlos Berwart**, por la suma total de pesos diez millones ciento veinticinco mil setecientos treinta y siete con 10/100 (**\$10.125.737,10**), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Alfredo Alejandro Fernández

Coordinador de Infraestructura